ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2021 01 0093 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y GESTION GRAFICA GH SAS NIT. 900906600-3

Proceso No.	**MC-SGR-0039-2021**		
Contrato No.	**2021 01 0093**	**Fecha:**	**24/11/2021**
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía		
Justificación de la Modalidad:	Presupuesto inferior al 10% de la Menor Cuantía		
Tipo de contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999 -1		
Contratista:	**GESTION GRAFICA GH SAS**		
NIT:	900906600-3		
Rep. Legal:	**GERALDINE GINETH HOYOS ROBLES**		
Identificación:	1.065.825.829		
Valor Total del Contrato:	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.301.800.oo) PESOS M/L. IVA INCLUIDO.		
Valor antes de IVA:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($16.220.000) M/L.		
Valor IVA:	TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.081.800) M/L.		

LORENA PAOLA HERÁNDEZ DANGOND, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.591.163 expedida en Valledupar - Cesar, donde tiene su domicilio, actuando en calidad de Secretaria General Departamental según Decreto No. 000026 del 16 enero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios en representación del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **GESTION GRAFICA GH SAS**, identificada con NIT: **900906600-3,** representada legalmente por **GERALDINE GINETH HOYOS ROBLES,** identificada con la C.C. No. **1.065.825.829** de Valledupar Cesar, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS,** de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"COMPRA DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Cláusula 2 – Plazo

El término estimado es de **Veinte (20) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. (SALUD ,PENSIÓN Y ARL).

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (19.301.800.oo) PESOS M/L. IVA INCLUIDO**, e incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato así: El Departamento del Cesar cancelará el 50% del valor del contrato como anticipo y el 50% restante una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas del mismo, previa certificación por parte del supervisor que se designe para tal fin. Para ello se hace necesario la presentación de la cuenta de cobro presentada de acuerdo al contrato que se efectúe, en todo caso, el pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, verificación por parte del mismo del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, conforme a los porcentajes que exige la ley y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda. En todo caso el pago se sujeta a la liquidación del contrato. PARAGRAFO 1: en el valor pactado en esta capsula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. PARAGRAFO 2: el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios..

El valor del contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 565 del 18 de mayo de 2021**, con vencimiento de 31 de diciembre de 2021 y cargo al rubro No **03-3.5.2.2.1.1-62**, expedido por la líder de presupuesto del Departamento del Cesar, por concepto: **PROGRAMA INSTITUCIONALES**, expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar. El valor a pagar por concepto del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

EL lugar de ejecución será en el Departamento del Cesar, Oficina de Gestión de Rentas.

Clausula 5 – ANEXO TECNICO

los requerimientos mínimos exigidos se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT
1	PENDON EN BANNER IMPRESO EN FULL COLOR EN PLOTTER DE 2X1	50
2	CAMISA MANGA LARGA CORTA, TIPO POLO, CON BORDADO, COLOR VERDE Y BLANCA	60
3	CAMISA MANGA LARGAS TIPO POLO CON BORDADO COLOR BLANCA	52
4	CANGUROS TIPO LONA CON BORDADO	15
5	TALONARIO DE 150 HOJAS TAMAÑO OFICIO HORIZONTAL CON COPIAS EN PAPEL QUIMICO A BLANCO Y NEGRO	4
6	TALONARIO DE 150 HOJAS PARA ACTA DE REVISION, TAMAÑO CARTA, DOS COPIAS EN PAPEL QUIMICO A BLANCO Y NEGRO	5
7	BOTAS DE SEGURIDAD	9
8	VINILOS PARA SELLADO 33X40	50
9	DIPLOMAS CERTIFICAO, TAMAÑO 33X40 EN PROPALCOTEC DE 300GR	60

1- El diseño de los logos con los cuales se identificará las camisetas, las cachuchas, será suministrado por el Departamento del Cesar, por medio del supervisor del contrato.

2- El Departamento del Cesar por medio del Supervisor del Contrato suministrara las tallas y colores de las camisetas y botas, por lo cual el contratista se obliga a entregar esto elementos a conformidad de las tallas y colores sugeridos.

3- EL contratista se obliga a entregar Los elementos descritos en la ficha técnica, como son las camisetas, cachuchas y botas, con una garantía de calidad de un fabricante reconocido o por lo menos posesionado en el mercado nacional o internacional.

4- El contratista deberá aporta muestras de los productos descritos en la ficha técnica, como son: suéteres tipo polo, cachuchas y botas de seguridad, para lo cual se levantará un acta de aprobación por parte del supervisor del contrato, de lo contrario se tendrá como rechazada las piezas objeto del contrato.

5- Las camisetas tipo polo, las cachuchas, las botas, deberán ser de alta calidad, y estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.

6- El bordado de las camisetas, cachuchas, debe ser de alta calidad, y estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.

7- La ejecución del contrato se realizará de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato y/o el Líder del Programa Gestión de Rentas.

8- El contratista se abstiene de suministrar el servicio a personas no autorizadas.

9- El contratista debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Valledupar, donde se realizará la producción de los comerciales y demás actividades para dar cumplimiento con las

condiciones técnicas del contrato (Todo lo establecido en la ficha técnica será verificable).

El contrato se debe ejecutar de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato y/o el Líder Programa Gestión de Rentas.

El contratista deberá contar mínimo con los siguientes equipos para garantizar la calidad y el cumplimiento de objeto contractual:

1- Equipo de plotter de alta resolución para la impresión de piezas publicitarias.

Máquina de impresión OFF-SET mínimo medio pliego de 4 torres que le garantice a la entidad un mejor registro de impresión.

Cláusula 6 – Obligaciones de las partes

a. Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato
2. No difundir, transmitir, reproducir o revelar a terceras personas cualquier información a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución de este contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.
3. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y las que sean designadas por el supervisor del Contrato.
4. Realizar el trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas
5. Garantizar al Departamento del Cesar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
6. El contratista se deberá abstener de entregar el servicio a personas no autorizadas.
7. El contratista deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público.

b. Obligaciones Generales:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, mensualmente, correspondiente de ley.
3. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los pagos.
4. Deberá cumplir con el acápite de Características del bien servicio a contratar (Especificaciones Técnicas), establecido en estos estudios.
5. El contratista con el pedido deberá entregar, además del archivo digital de la información relativa al último pedido, un archivo digital, el cual debe contener toda la información relativa a la ejecución contractual, donde se especifique el ítem, descripción, precio unitario con IVA, cantidad, fecha de la entrega.
6. Las demás contenidas en el anexo técnico (especificaciones técnicas).

Obligaciones de El Departamento: El Departamento del Cesar, se obliga a:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir la calidad en la prestación del servicio y hacer el pago en la forma pactada.
4. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social.
5. Pagar oportunamente al contratista los recursos pactados y de la forma relacionada en el respectivo contrato

Cláusula 7 - Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo del(la) **Líder Programa Gestión de Rentas y/o el funcionario que este designe para tal fin**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Contratista se obliga a constituir a favor y satisfacción de **El Departamento** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -** De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. -** De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y seis (06) más.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Departamento del Cesar.

Parágrafo: **El Contratista** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **El Departamento**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Departamento y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Departamento del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Departamento para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Departamento en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del DEPARTAMENTO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Departamento podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **El Contratista**, dará derecho a **El Departamento** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a El **Contratista**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **El Departamento** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Contratista**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, presentación del recibo de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **El Departamento**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Departamento podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilaterales, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Departamento**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
II	**A El Contratista**	Dirección: Calle 17 No. 12-79. Barrio Gaitán Teléfono: 5886518 Correo electrónico: gestiongraficagh@gmail.com Usuario secop:

Proyectó: *Angel Rodolfo Cabas Cujia*
Abogado Secretaría General

Revisó: *Maira Daza.*
Abogada - Secretaría General

Aprobó: *Lorena Hernandez Dangond*
Secretaria General